

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MORENO MATIAS - 20356083882@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 6 - LOMAS DE ZAMORA
Carátula:	CANOSA EDUARDO Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA
Número de causa:	LZ-43019-2023
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	20356083882@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación:	09/09/2025 13:59:41
Alta o disponibilidad	9/9/2025 13:59:53
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ESTEBAN Maria Josefina. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/09/2025 13:59:52
Firmado por:	ESTEBAN Maria Josefina. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/09/2025 13:59:51 GANDUGLIA Cristina Silvia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/09/2025 13:16:25 MORENO Matias. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/09/2025 17:29:06

OFICIO LEY 22.172 -

Lomas de Zamora, 8 de Septiembre del 2025 -

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en los autos caratulados: “**CANOSA EDUARDO Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA**” (Expte. N° LZ - 43019 - 2023), que se tramitan por ante el Juzgado de Familia de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, sito en Lacalle Camino Negro y Larroque, edificio tribunales, piso 2 de la mencionada ciudad, a cargo de la **a cargo de la Dra. Maria Josefina Esteban PDS,;** siendo **Secretaría única a cargo de la suscripta y de la Dra Arrinda Maria Fernanda**, a fin de solicitarle proceda a inscribir la sentencia de divorcio dictada en autos en la partida de matrimonio de las partes CANOSA EDUARDO titular del DNI N° 16.412.745, y GONZALEZ GRACIELA INES. titular del DNI N° 17.060.344, que fuere celebrado en la localidad de Libertad Provincia de Misiones el día 23 de diciembre de 1985, inscripto bajo el acta N° 51 folio n° 51 tomo 1° de los libros del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Libertad Provincia de Misiones del mismo año

El auto que ordena el libramiento del presente, transcripto en su parte pertinente expresa: “Lomas de Zamora 5 de marzo del 2025.-FALLO: FALLO: Haciendo lugar a la petición de divorcio promovida por los conyuges, decretando disuelto el vínculo habido entre CANOSA EDUARDO y GONZALEZ GRACIELA INES. Decretando disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 10 de diciembre de 2004. Homologar al acuerdo al que arribaron las partes a fs. 34/35. Imponer las costas del presente en el orden causado . art 73 CPCC- A cuyo fin, se regulan los honorarios del letrado interviniente Dr. MORENO MATIAS en la suma de Pesos equivalente a 45 - cuarenta y cinco - JUS (art 1, 9, 10, 16, 54 y 57, LEY 14967) con más los aportes de ley (arts. 12 y 14 de la ley 6716).- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Oportunamente expídase testimonio y líbrese oficio Fdo . **DEL RIO Roxana JUEZ**

Se hace saber que el matrimonio se celebró el día 23 de diciembre de 1985.en la ciudad de Libertad, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Acta N° 51, Tomo 51 Folio primero. del libro de Actas de Matrimonios del año 1985 del Registro DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.- DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Como recaudo legal se consigna lo siguiente:

Tribunal oficiante: Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Roxana del Rio, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Dra Arrinda Maria Fernandade

Partes: CANOSA EDUARDO Y GONZALEZ GRACIELA INES

Monto del Juicio: INDETERMINADO.

Objeto: DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA .

Autorización: Se encuentran autorizados para diligenciar el presente el Sr Canosa Eduardo y/o la Sra. González Graciela Inés y/o los que éstos mismos designen.

Se deja constancia que la sentencia referenciada en el presente se encuentra firme y consentida
Saludo a Ud. muy atentamente.

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

Documentos (1).pdf

Documentos.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: D0SV7LH2



230202219014730711

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 11
del mes de Septiembre de 2025

y Legalizaciones del Registro Provincial de Misiones, en el folio

Nº 2793-1-25 Ley 72172 355
256213

en Expte Nº 17-43019-2023 Causa Exordio
y OTRO SI DIVORCIO

de cuyo contenido doy fe. 10 106 2025

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Gobierno
División del Estado Civil
y Capacidad

REDACTO
G.A.P.
de Bórol

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NUMERO Cincuenta y uno - Tomo: 12

En Libertad, Departamento Iguazú Provincia
de Misiones República Argentina, siendo las 9 del día
veintitres de Diciembre mil novecientos ochenta y cinco
ante mí, Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:
Don Eduardo CANOSA

Edad veintidos años, estado soltero nacionalidad argentina
Doc. Id. QUIPO 16.412.745 profesión empleado
lugar de nacimiento L. de Lamiara (Bs. As.)
domiciliado en Pto. Iguazú (Mnes.)
hijo de Ramón Canosa
de nacionalidad
español de profesión empleado domiciliado en Buenos Aires
y de Maria Alomo
de nacionalidad
argentina domiciliado en Buenos Aires

y Doña Graciela Inés GONZALEZ
Edad veinte años, estado soltera nacionalidad argentina
Doc. Id. QUIPO 17.060.349 profesión empleado
lugar de nacimiento Pto. Iguazú (Mnes.)
domiciliada en Pto. Iguazú (Mnes.)
hija de Ramón Marcos
de nacionalidad
argentina de profesión empleado domiciliada en Pto. Iguazú
(Mnes.) y de Juliana Cris-
taldo Villamayor de nacionalidad
paraguaya domiciliada en Pto. Iguazú (Mnes.)

Los comparecientes me manifestaron que querían dasposarse en presencia de los testigos que a continua-
ción se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose
deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que
me fue el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil
declaré en nombre de la ley que:

Don EDUARDO CANOSA
y Doña GRACIELA INES GONZALEZ
quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y apellido Romero Aidee D. I. 14.030.380
Edad veinticinco años, estado soltera profesión empleado
domiciliado en Libertad (Mnes.)

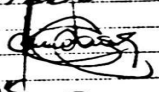
Nombre y apellido Delia Argentina Rodriguez D. I. 16.677.642
Edad veintuno años, estado soltera profesión empleado
domiciliado en Libertad (Mnes.)

Verdad del Acto Presente el padre de la que da el pres-
to su consentimiento para este Acto.

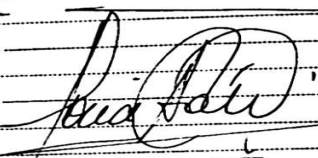
CANOSA
Eduardo
con
GONZALEZ
Graciela
Inés

Nota de Ref:
Pasa a folio
Nº 101

Leída el Acta la firman conmigo los contrayentes, el
padre de la menor y los testigos en los nom-
brados hábiles.
Testado "Leída el Acta" no vale.

x 
x 
x 
x 




GLORIA A. P. de BAZA
DELEGADA DE D. P. R.

Cumplíase con el sellado de ley.

= Viene del Folio N° 51

Acta N° 51

= Protocolizado Libro N° 10 - Folio N° 106 - Año 2025.

Corresponde al Expte. N° 2793-J-2025 Oficio N° Ley 22142 de Fecha 08-09-2025

Venido del Juzgado de Familia N° 6 - Secretaría Única

Con Asiento en libro de Familia Provincia de Buenos Aires, País Argentina

Antes Caratulados: Expte. N° 43019/2023 - Cámara Eduardo y

Oficio 9/Divorcio

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/Separación de los Esposos

Cámara Eduardo - DNI N° 16 412 745 y González

González Inés - DNI N° 17060344

Fecha de Fallo: 05 de Marzo de 2025.

Fdo: Dra. Del Río Roxana... Juez Fdo: Dra. Arrinda María Florencia

Pocadas Muzianus 16 de Septiembre de 2025.

e/o: Arrinda



ELIZABETH SOSA
Jefe Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas